

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0341-M**

**Fechas de publicación 01, 02 y 03 de diciembre de 2025**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
TITULOS DE CREDITO	2025-DMT-MAS-004-14558505	2025-DMT-MAS-004-14558505	1702325802	CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI	No aplica
TITULOS DE CREDITO	2025-DMT-MAS-004-17054821	2025-DMT-MAS-004-17054821	1702325802	CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI	No aplica
TITULOS DE CREDITO	2025-DMT-MAS-004-21940016	2025-DMT-MAS-004-21940016	1702325802	CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI	No aplica
TITULOS DE CREDITO	2025-DMT-MAS-004-25796387	2025-DMT-MAS-004-25796387	1702325802	CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI	No aplica
TITULOS DE CREDITO	2025-DMT-MAS-001-30868039	2025-DMT-MAS-001-30868039	1702325802	CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI	No aplica
TITULOS DE CREDITO	2025-DMT-MAS-004-30868040	2025-DMT-MAS-004-30868040	1702325802	CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI	No aplica
TITULOS DE CREDITO	2025-DMT-MAS-001-37137806	2025-DMT-MAS-001-37137806	1702325802	CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI	No aplica
TITULOS DE CREDITO	2025-DMT-MAS-001-40093011	2025-DMT-MAS-001-40093011	1702325802	CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI	No aplica
TITULOS DE CREDITO	2025-DMT-MAS-001-40804143	2025-DMT-MAS-001-40804143	1702325802	CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI	No aplica
TITULOS DE CREDITO	2025-DMT-MAS-001-41181785	2025-DMT-MAS-001-41181785	1702325802	CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI	No aplica
TITULOS DE CREDITO	2025-DMT-MAS-004-41181786	2025-DMT-MAS-004-41181786	1702325802	CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI	No aplica

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-004-14558505

Fecha de Emisión: Quito, 17 de noviembre de 2025

Referencia Orden de pago: 14558505

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702325802

RAZÓN SOCIAL: CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI

DIRECCIÓN: SN SIN DEFINIR S N CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

#### ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 105235, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

#### IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2018	10.28
	<b>TOTAL</b>	<b>10.28</b>
<b>DIEZ (28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

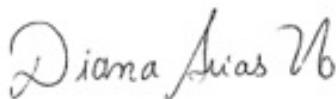
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2019.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA  
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-004-17054821**

Fecha de Emisión: Quito, 17 de noviembre de 2025

**Referencia Orden de pago:** 17054821

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1702325802

RAZÓN SOCIAL: CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI

DIRECCIÓN: SN SIN DEFINIR S N CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 105235, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2019	10.43
	<b>TOTAL</b>	<b>10.43</b>
<b>DIEZ (43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

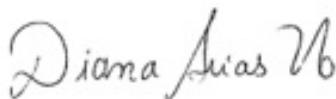
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2020.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA  
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-004-21940016

Fecha de Emisión: Quito, 17 de noviembre de 2025

Referencia Orden de pago: 21940016

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702325802

RAZÓN SOCIAL: CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI

DIRECCIÓN: SN SIN DEFINIR S N CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

#### ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 105235, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

#### IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2020	5.18
OBRAS LOCALES	2020	138.35
<b>TOTAL</b>		<b>143.53</b>
<b>CIENTO CUARENTA Y TRES (53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

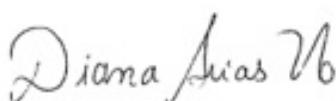
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2021.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA  
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-004-25796387

Fecha de Emisión: Quito, 17 de noviembre de 2025

Referencia Orden de pago: 25796387

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702325802

RAZÓN SOCIAL: CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI

DIRECCIÓN: SN SIN DEFINIR S N CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

#### ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 105235, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

#### IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2021	9.90
OBRAS LOCALES	2021	136.47
<b>TOTAL</b>		<b>146.37</b>
<b>CIENTO CUARENTA Y SEIS (37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

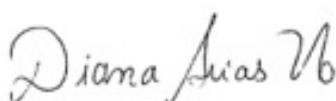
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2022.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA  
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-001-30868039

Fecha de Emisión: Quito, 17 de noviembre de 2025

Referencia Orden de pago: 30868039

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702325802

RAZÓN SOCIAL: CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI

DIRECCIÓN: SN SIN DEFINIR S N CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

#### ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 105235, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

#### IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2022	11.99
IMUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2022	9.29
RECARGO PREDIAL	2022	0.93
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2022	5.57
	<b>TOTAL</b>	<b>27.78</b>
<b>VEINTISIETE (78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

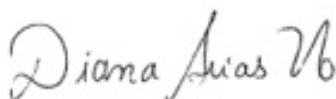
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2023.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA  
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-004-30868040

Fecha de Emisión: Quito, 17 de noviembre de 2025

Referencia Orden de pago: 30868040

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702325802

RAZÓN SOCIAL: CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI

DIRECCIÓN: SN SIN DEFINIR S N CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

#### ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 105235, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

#### IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2022	13.32
OBRAS LOCALES	2022	158.56
<b>TOTAL</b>		<b>171.88</b>
<b>CIENTO SETENTA Y UN (88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

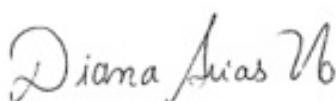
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2023.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA  
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-001-37137806

Fecha de Emisión: Quito, 17 de noviembre de 2025

Referencia Orden de pago: 37137806

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702325802

RAZÓN SOCIAL: CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI

DIRECCIÓN: SN SIN DEFINIR S N CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

#### ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 105235, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

#### IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2023	9.68
IMUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2023	9.29
RECARGO PREDIAL	2023	0.93
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2023	5.57
	<b>TOTAL</b>	<b>25.47</b>
<b>VEINTICINCO (47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

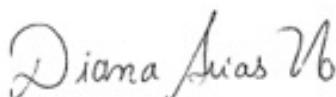
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2024.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA  
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-001-40093011

Fecha de Emisión: Quito, 17 de noviembre de 2025

Referencia Orden de pago: 40093011

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702325802

RAZÓN SOCIAL: CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI

DIRECCIÓN: SN SIN DEFINIR S N CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

#### ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 105235, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

#### IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2020	12.00
IMUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2020	9.18
RECARGO PREDIAL	2020	0.92
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2020	5.51
	<b>TOTAL</b>	<b>27.61</b>
<b>VEINTISIETE (61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

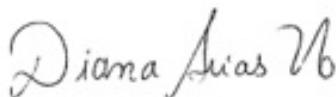
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2021.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA  
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-001-40804143**

Fecha de Emisión: Quito, 17 de noviembre de 2025

**Referencia Orden de pago:** 40804143

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1702325802

RAZÓN SOCIAL: CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI

DIRECCIÓN: SN SIN DEFINIR S N CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 105235, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2021	12.00
IMUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2021	9.12
RECARGO PREDIAL	2021	0.91
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2021	5.47
	<b>TOTAL</b>	<b>27.50</b>
<b>VEINTISIETE (50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

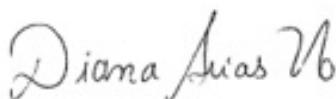
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2022.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA  
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-001-41181785

Fecha de Emisión: Quito, 17 de noviembre de 2025

Referencia Orden de pago: 41181785

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702325802

RAZÓN SOCIAL: CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI

DIRECCIÓN: SN SIN DEFINIR S N CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

#### ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 105235, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

#### IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2024	10.25
IMUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2024	9.42
RECARGO PREDIAL	2024	0.94
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2024	5.65
	<b>TOTAL</b>	<b>26.26</b>
<b>VEINTISEIS (26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

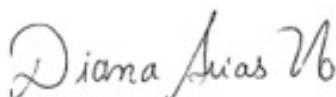
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2025.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA  
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### TÍTULO DE CRÉDITO No. 2025-DMT-MAS-004-41181786

Fecha de Emisión: Quito, 17 de noviembre de 2025

Referencia Orden de pago: 41181786

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702325802

RAZÓN SOCIAL: CAMPOVERDE VELASCO ELIECER NEPTALI

DIRECCIÓN: SN SIN DEFINIR S N CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

#### ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 105235, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

#### IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2024	22.96
OBRAS LOCALES	2024	1,238.01
<b>TOTAL</b>		<b>1,260.97</b>
<b>UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

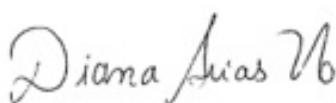
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2025.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 8 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



ARIAS URVINA DIANA JULIETA  
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.